Entre los suscritos a saber **DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.31.321.207 expedida en la ciudad de Cali, quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA,** con NIT 805.003.838-9, con encargo de las funciones de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, conforme el contenido de la Resolución No. 6704 de fecha 3 de junio de 2026, debidamente facultada para contratar por medio de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia (Art. 103 #3°, delegada según Resolución No. 8909 de fecha 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, conforme el Art. 99 de la Ley 270 de 1996 modificado por el Art 45 de la Ley 2430 de 2024), quien en adelante se denominará el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** por una parte; y, por la otra, **C&G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S,** identificada con 900070192-1, que por Escritura Pública No. 381 del 07 de febrero de 2006 Notaria Sexta de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 15 de febrero de 2006 con el No. 1941 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada C & G INGENIERIA Y PROYECTOS LTDA Representada Legalmente por **CARLOS ARTURO VEGA GARCIA identificado con C.C. No. 16662743,** quien se denominará en este documento el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que de conformidad con la normatividad legal vigente, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, elaboró los Estudios Previos para la Contratación. **2)** Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica que se encuentra instalado en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Cali. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado No. 23726 de fecha 18 de marzo de 2026, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. **4)** Que mediante Resolución No.8909 del 9 de diciembre de 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial delega

en los Directores Seccionales la facultad para adelantar las actuaciones y trámites precontractuales, contractuales, y postcontractuales hasta dos (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **5)** Que para seleccionar al **CONTRATISTA** el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-08-2026, cuyo Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en la página WEB de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/SECOPII, el 14 de mayo de 2026. **6)** Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en la misma página WEB www.colombiacompra.gov.co/SECOPII, entre el 28 de mayo al 09 de junio de 2026. **7)** Que mediante Resolución No. DESAJCLR26-1922 de fecha 28 de mayo de 2026, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-08-2026 **8)** Que al mencionado proceso concurrieron los siguientes proponentes: **IMPORSYSTEM SAS, C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, y LMV SERVICLIMA SAS. 9)** Que mediante Resolución No. DESAJCLR26-2164 de fecha 25 de junio de 2026, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca adjudicó a la firma **C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS.**, el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-08-2026. **10)** Que mediante oficio DESAJCLO26-3080 de fecha 25 de junio de 2026, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, solicita la elaboración del presente Contrato. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" DE LA CIUDAD DE CALI. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Considerando las características técnicas de los chillers de la marca SMARDT, es fundamental que quien preste el servicio de mantenimiento cuente con el respaldo de soporte técnico y el suministro de repuestos a través de un distribuidor autorizado, debidamente registrado en la página oficial de la marca SMARDT. https://smardt.com. **2.** Ejecutar las labores contratadas con personal técnico experimentado, especializado y calificado para intervenir los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, conforme las especificaciones técnicas indicadas en la "Cartilla de Servicio de Mantenimiento Aire Central Cali" y el informe "ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS MANTENIMIENTO DE AA PJ CALI". **EQUIPO DE TRABAJO:** • Coordinador general de las labores contratadas. • Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), encargado de realizar visitas a los inmuebles, identificar peligros, evaluar riesgos, definir protocolos seguros para la ejecución de las labores y diligenciar los respectivos formatos de ordenes de trabajo según corresponda.• Líder de labores de mantenimiento, encargado de verificar que las actividades se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, promover buenas prácticas, validar el diligenciamiento de bitácoras y formatos, así como alimentar los registros de control. • Líder ambiental, responsable de verificar que las labores desarrolladas cumplan con los criterios ambientales aplicables, el uso adecuado de insumos y el correcto diligenciamiento de los formatos ambientales correspondientes. • Personal técnico experimentado, especializado y calificado para intervenir los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica conformado por: **a)** Un (1) Ingeniero Electromecánico o afines que estén relacionadas a mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado y/o Sistemas de Refrigeración y/o Climatización y/o Ventilación, con experiencia general mínima de tres (03) años contadas a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia especifica mínima de tres (03) años en labores relacionadas con el objeto del presente proceso, mediante certificación debidamente suscrita por la empresa a la cual haya prestado sus servicios. Su función en la ejecución del Contrato, consistirá en ser Coordinador de mantenimiento y deberá verificar las labores realizadas por el personal técnico, emitir los respectivos informes y ser el enlace de comunicación con el Supervisor del Contrato. **b)** Dos (2) Técnicos o Tecnólogos en carreras afines que estén relacionadas a mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado y/o Sistemas de Refrigeración y Climatización y/o Ventilación, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y una experiencia laboral de 2 años en la cual se acredite labores relacionadas con el objeto del presente proceso, mediante certificación debidamente suscrita por la empresa a la cual haya prestado sus servicios, (dicha experiencia será válida a partir de la expedición de su certificado de estudios). Así mismo deberán contar con certificado de trabajo seguro en alturas vigente conforme la normatividad. **c)** Al menos uno (1) de los técnicos o tecnólogos, deberá permanecer

en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, en horario laboral de 7: 00 am a 4: 00 p.m., de lunes a viernes, (realizando labores propias de mantenimiento, así como también con el fin de atender los reportes que se presenten durante la jornada en los diferentes despachos). **d)** Un (1) Profesional en Seguridad Industrial o en áreas afines, quien será el responsable de definir los protocolos de trabajo y de verificar su cumplimiento durante el desarrollo de las actividades. e) Un (1) ingeniero Ambiental encargado de elaborar y garantizar el cumplimiento de la matriz de riesgo ambiental, así como de asegurar la conformidad con la normativa aplicable en cada aspecto y sistema a intervenir. **e)** Soporte técnico de personal debidamente certificado y capacitado por la marca SMARDT cuando sea necesario. **NOTA 1:** Además del personal previamente descrito, es esencial contar con profesionales altamente calificados, tales como: **f)** Un (1) técnico electricista – con el fin de garantizar que los procesos de mantenimiento correctivo e instalación de equipos se realicen de acuerdo con los estándares técnicos y de seguridad requeridos. El técnico electricista se encargará de asegurar el funcionamiento eficiente de los sistemas eléctricos, evitando fallas que puedan afectar el desempeño de los equipos y la operación general. **g**) Un técnico Hidráulico: - El cual desempeñará un rol crucial en la instalación, mantenimiento y reparación de los sistemas hidráulicos, lo cual es indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos requeridos. La presencia de estos profesionales contribuirá no solo a la eficiencia operativa, sino también a la prevención de posibles riesgos y al cumplimiento de normativas de seguridad y calidad en los trabajos realizados." Este enfoque no solo justifica la necesidad de estos profesionales, sino que también explica cómo su presencia impacta positivamente en el rendimiento general de las operaciones y en la seguridad de los equipos. Estos especialistas son fundamentales para garantizar que los procesos de mantenimiento correctivo e instalación de equipos se realicen de acuerdo con los estándares técnicos y de seguridad requeridos. El técnico electricista se encargará de asegurar el funcionamiento eficiente de los sistemas eléctricos, evitando fallas que puedan afectar el desempeño de los equipos y la operación general. Por su parte, el técnico hidráulico desempeñará un rol crucial en la instalación, mantenimiento y reparación de los sistemas hidráulicos, lo cual es

indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos requeridos. La presencia de estos profesionales contribuirá no solo a la eficiencia operativa, sino también a la prevención de posibles riesgos y al cumplimiento de normativas de seguridad y calidad en los trabajos realizados." Este enfoque no solo justifica la necesidad de estos profesionales, sino que también explica cómo su presencia impacta positivamente en el rendimiento general de las operaciones y en la seguridad de los equipos. **NOTA 2:** Los documentos que acrediten las condiciones anteriormente descritas referentes al personal deberán ser aportadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. **3.** El CONTRATISTA deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar. **4.** El contratista deberá al inicio del contrato realizar una revisión de diagnóstico detallado, análisis y pruebas a todo el sistema de aire acondicionado central, debidamente documentado, informe técnico, registro fotográfico, así como también las recomendaciones técnicas previo a los correctivos a realizar.**5.** El contratista deberá prestar los servicios contratados objeto del presente proceso conforme a los estándares del Sistema de Calidad, desde la presentación de su oferta y durante toda la ejecución del contrato, aplicando los procedimientos y efectuando los registros, controles y verificaciones correspondientes, de acuerdo con los indicadores establecidos. Definido el umbral de eficiencia el cual dará lugar al inicio del trámite sancionatorio por parte de la supervisión del contrato, conforme a las disposiciones contractuales vigentes. **6.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá indicar el personal que empleará para la ejecución del contrato, aportando los soportes correspondientes a los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, ARL, demás parafiscales, certificación vigente para realizar trabajo en alturas, examen médico ocupacional vigente, registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.**7.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con estricto cumplimiento de lo establecido en los documentos técnicos y administrativos, a saber: **a) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO DE AA PJ CALI"**, Contiene las generalidades de los servicios, objetivos, alcance y

condiciones del personal mino requerido, predictivas, preventivas y correctivas, atención de reportes. **b)** "Cartilla de Servicio de Mantenimiento Aire Central Cali": Contiene el inventario de los equipos conforme la distribución en los diferentes inmuebles, descripción de las labores de mantenimiento preventivo a realizar para cada uno de los equipos. **c)** "BASE SISTEMA DE CALIDAD SISTEMAS Y EQUIPOS 2026", Procedimientos, cronogramas, indicadores, formatos, registros en plataforma y demás lineamientos allí establecidos, garantizando su implementación efectiva, trazabilidad, verificación y mejora continua. El desconocimiento o inobservancia de tales documentos no exime al Contratista de responsabilidad y su incumplimiento podrá dar lugar a las acciones contractuales, administrativas y legales a que haya lugar.**8.** La prestación del servicio será, permanentemente en días hábiles, no obstante, habrá labores de mantenimiento que se podrán realizar únicamente en fines de semana a fin de no afectar el servicio de los Despachos Judiciales. **9.**Realizar conjuntamente con el Supervisor del Contrato al inicio del mismo, el cronograma detallado de la actividad a realizar incluido el procedimiento en cada actividad para las rutinas de mantenimiento preventivo conforme la periodicidad establecida de actividades, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. **10.** El contratista debe contar con las herramientas y equipos especializados para el trabajo en sitio, entre otros, escaleras en aluminio tipo tijera de 6 a 10 pasos certificada, manguera de 100 m de longitud, con sus acoples, pistola de presión, protectores y cubierta de limpieza de aires acondicionados impermeable. **11.** Efectuar las rutinas de mantenimiento, conforme el cronograma aprobado por el Supervisor del Contrato con la periodicidad que defina a Entidad. **12.** De las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se realicen durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá dejar constancia diligenciando las respectivas hojas de vida de los equipos conforme a los documentos adjuntos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO DE AA PJ CALI", "Cartilla de Servicio de Mantenimiento Aire Central Cali" y "BASE SISTEMA DE CALIDAD SISTEMAS Y EQUIPOS 2026", así mismo deberá entregar al supervisor del contrato, un informe descriptivo de las actividades realizadas con su registro fotográfico, incluyendo el diagnóstico y las recomendaciones sobre los equipos.**13.** Realizar el mantenimiento

correctivo que se requiera al sistema, garantizando que la prestación del servicio y suministro de los repuestos utilizados cumplan estrictamente con las características y referencias acordes con el diseño de cada equipo, las intervenciones a realizar deberán ser aprobadas por parte del Supervisor del Contrato o funcionario designado, para ello deberá el Contratista remitir a la Entidad, el informe y cotización correspondiente. **NOTA:** En ningún caso, de manera autónoma el contratista realizará trabajos no autorizados por el supervisor o por el designado para esto. Así mismo deberá garantizar que dichos correctivos cumplan estrictamente con las características y referencias requeridas.**14.** Los repuestos que se llegaren a requerir para los chiller de marca SMARDT, deberán ser suministrados por el distribuidor autorizado por dicha marca en Latinoamérica. **15.** Los elementos o repuestos que se desmonten se les deberá realizar la destinación final, si a ello hubiere lugar y entregar el certificado correspondiente.**16.** En caso de emergencia reportada por la Entidad, esta se deberá atender de manera inmediata y dejar informe o diagnóstico sobre la novedad presentada con las recomendaciones técnicas a que haya lugar. **17.** De las rutinas que se realicen durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá dejar constancia diligenciando las respectivas hojas de vida de los equipos así mismo deberá entregar al supervisor del contrato, un informe descriptivo de las actividades realizadas con su registro fotográfico, incluyendo el diagnóstico y las recomendaciones sobre los equipos. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección y los valores contenidos en la oferta económica presentada por el contratista, la cual se adjunta al final del presente contrato.**2.** Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio de mantenimiento y las contenidas en los documentos denominados "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO DE AA PJ CALI", "Cartilla de Servicio de Mantenimiento Aire Central Cali" y "BASE SISTEMA DE CALIDAD SISTEMAS Y EQUIPOS 2026". **3.** Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume

explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: **a)** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. **b)** No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el contrato. c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. **d)** Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. **e)** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. **f)** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. **g)** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. **h)** No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. **4.** Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino

exclusivamente en relación con los fines del mismo.**5.** Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad. **6.** Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas. **7.** Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **8.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. **9.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA. **10.** Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **11.** Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **12.** Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **13. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a.** Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. **b.** Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento

a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. **c.** Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **d.** Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. **e.** Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. **PARÁGRAFO:** El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA. **14.** El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO), cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la misma. **15.**Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.**16.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. **17.** Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL

CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio. **18.** Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse. **19.** Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables. **20.**Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **21.**Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria. **22.** El Contratista deberá entregar un informe detallado sobre el estado actual del sistema objeto de contratación, en el cual se indique la forma en que se recibe y se entrega, el diagnóstico técnico correspondiente y el inventario de los equipos. Así mismo, deberá señalar si se requiere la ejecución de actividades correctivas y, de ser el caso, incluir el listado de repuestos y/o actividades necesarias. Dicho informe deberá ser presentado cuando así lo requiera el Supervisor del Contrato.**23.** Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, con el Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, adicionalmente deberá entregar el estándar y/o procedimiento de la ejecución de trabajo en alturas. **24.**La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **25.** Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas

electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 "Ejecución del contrato" subsección "Plan de pagos – crear" del contrato electrónico del SECOP II. 26. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **Nota 1:** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. **Nota 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales. **Obligaciones del Contratista – Compromiso Anticorrupción: 1.** Prestar apoyo a la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: - No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. - No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. - No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta. - Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. - No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. - No contratar, ni ofrecer dádivas,

regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. - No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. **2.** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. **4.** Con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. **OBLIGACIONES AMBIENTALES:** En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este

tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Obligaciones Ambientales		Evidencias
Requisito Habilitante	1. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a: • El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama Judicial. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición segura del gas refrigerante retirado durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.	Carta suscrita por el representante legal donde se compromete a que, durante las actividades realizadas en las instalaciones de la Rama Judicial, se acogerán y pondrán en práctica, los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
Al Inicio del Contrato	1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.	Plan o programa de gestión integral de residuos,
	2. Deberá presentar al Supervisor del Contrato, al inicio de este, y mantener durante el desarrollo del mismo, para todos los mantenimientos, los documentos relacionados a continuación: a. Manual/protocolo para manejo, operación y disposición segura del gas refrigerante. c. Procedimiento de emergencia para escape de gas refrigerante. d. Criterios de manipulación de los recipientes a presión.	1. Manual o protocolo. 2. Procedimiento de emergencias
En la ejecución del contrato	1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.	Relación de los residuos generados durante la prestación del servicio, en el formato F-EVSG-32 "Relación residuos generados actividades de mejoramiento y mantenimiento.
	2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.	Certificados de disposición final del RESPEL en caso de que se generen durante la prestación del servicio.
	3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.	
	4. Hacer entrega de los informes de mantenimiento en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.	Informe en medio digital

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. **Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo:** En cumplimiento con el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto del 2016 "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004", establece en su Artículo Primero "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y

mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades". En virtud de lo anterior, mediante el Manual de Contratistas "M-SST-04" y el Manual de Tareas de Alto Riesgo y No Rutinarias "M-SST-02", la Entidad establece las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo específicos para todos los servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de proceso, por lo que el servicio que se prestará por el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: • Aportar certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Aportar certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019. • Aportar los soportes correspondientes a los aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL). • Aportar certificación donde conste que sus colaboradores cuentan con la idoneidad para realizar tareas de alto riesgo. • Aportar certificado de exámenes médicos ocupacionales vigentes. • Aportar el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos. • Portar el cronograma de registro de capacitaciones y soportes de ejecución de las mismas en los temas que se relacionan: - Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar. - Atención y manejo de emergencias. - Reporte de incidentes y accidentes de trabajo.- Procedimiento de trabajo seguro (según la actividad objeto de contrato). - Planes de rescate. • Aportar certificación de inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con fichas de seguridad y fichas técnicas • Aportar certificación de compromiso cumplimiento Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 1.** Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 3. Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado. **4.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado. **5.** Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del objeto Contratado. **6.** Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución

del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad del servicio prestado. **7.** Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. **8.**Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado. **9.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DEL 2 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. del Cauca. **CLÁUSULA QUINTA- LUGAR DE EJECUCION:** El contratista deberá realizar la ejecución del contrato en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la Ciudad de Cali – Valle del Cauca.**- CLAUSULA SEXTA – VALOR: QUINIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($503.000.000) incluido IVA,** la cual será ejecutado, conforme la oferta económica presentada y distribuida de la siguiente manera: • **VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS **($411.807.200,00) M/CTE,** incluido IVA. • **VALOR LISTA DE REPUESTOS:** NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS **($91.192.800,00) M/CTE,** incluido IVA. Los servicios del mantenimiento correctivo y la lista de repuestos, se efectuará atendiendo a las indicaciones dadas por el Supervisor del contrato, con el debido respaldo técnico-económico presentado por el contratista, y será ejecutado bajo la modalidad de consumo de acuerdo con la necesidad de la Entidad. En caso de generarse saldos disponibles dentro del rubro destinado al mantenimiento preventivo, motivo del ofrecimiento económico en la etapa de selección del contratista, dichos recursos serán reservados y podrán ser destinados para ser utilizados en la bolsa de repuestos. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago correspondiente, conforme al PAC de la Entidad, bajo la modalidad de mensualidad vencida, de acuerdo con los mantenimientos realizados, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo

del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del impuesto a las ventas) según el caso. - Certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (adjuntando los documentos del mismo: Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente (vigencia de 3 meses)), si los hubiere de la Persona Jurídica, o el Representante de la Unión Temporal o Consorcio donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) con las respectivas planillas de pago, respecto al personal encargado de ejecutar las actividades objeto del contrato. -Informe de rutinas realizadas según los documentos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO DE AA PJ CALI", "Cartilla de Servicio de Mantenimiento Aire Central Cali" y "BASE SISTEMA DE CALIDAD SISTEMAS Y EQUIPOS 2026" en el formato suministrado por la Entidad. - Cumplido de recibido a satisfacción expedido por parte del Supervisor del contrato. - Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Entidad y no podrá afectar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales del personal que preste el servicio. **IMPACTO TRIBUTARIO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 692 de 2025, sin perjuicio de las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. El pago se hará en consignación a la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista en el formulario de Beneficiario Cuenta. **NOTA:** En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección

de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: **1.** Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. **4.** El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados Seccional Cali 27-01-01-827. **5.** Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. **6.** El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP
23726	18/03/2026	A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	827	$503.000.000,00

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Área administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca con el apoyo del asistente, técnico o profesional que designe la Dirección Seccional, a quien le corresponde: **1.** Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 6424 de fecha 03 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", la Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial" y la Normatividad Legal Vigente. **2.** Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. **3.** Expedir las el respectivo cumplido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar. **4.** Solicitar el cronograma de trabajo elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. **5.** Verificar que la prestación del servicio esté acorde con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista. **6.** Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones. **7.** Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. **8.** Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable. **9.** Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto

contractual. **10.** Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido. **11.** Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II". **12.** Realizar estructuración y seguimiento del expediente contractual con ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Remitir oportunamente los documentos soporte al Área Financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. **14.** Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. **15.** Elaborar y presentar al Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista. **16.** Presentar informe final del contrato. **17.** Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas. **18.** Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor. **19.** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT. 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una

Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. • **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal. **• Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **•Calidad del Servicio:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. **• Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados:** En razón a los elementos y/o repuestos suministrados en el mantenimiento correctivo. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. **B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista debe presentar una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Contratante, es decir NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean

reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, **El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, impondrá al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que El **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** le adeude al **CONTRATISTA**, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONSTANCIA: El CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** manifiesta, no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011 y 1952 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA**, El Contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALI - VALLE DEL CAUCA;** ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por

ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:** De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales que las normas legales establecen como obligatorias. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. **- CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo y el correspondiente Registro Presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía Única, por parte del Coordinador del Área Jurídica. Al igual que la certificación previa que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro

de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Santiago de Cali, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las direcciones de correos electrónicos reportadas en el proceso y/o a las siguientes direcciones físicas: **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** a la Carrera 10 No. 12-15- Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali Piso 2 de la ciudad Santiago de Cali; el **CONTRATISTA** en la KR 67 # 45 - 41, de la Ciudad de Cali Valle del Cauca Tel 602- 3207583 y 316 823 4339, Teléfono 602- 3207583 y 316 823 4339, Correo Electrónico cygingenieriacomercial@hotmail.com , cualquier modificación será comunicada por escrito. En constancia Firman en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Elaboró: Karol Guzmán Porras – Profesional Universitario

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

ANEXO No. 10
OFERTA ECONOMICA

Ítem	DESCRIPCION Equipo / Componente	Marca	Capacidad	CANTIDAD RUTINAS	Cantidad Equipos/Componentes (Und)	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CHILLER / INTERCAMBIADOR DE CALOR	SMARDT	360 Tn	3	2	$ 1,790,819.00	$ 340,255.61	$ 2,131,075.00	$ 12,786,450.00
2	TORRES DE ENFRIAMIENTO	PROTECT	4,54m3	3	2	$ 814,369.00	$ 154,730.11	$ 969,099.00	$ 5,814,594.00
3	UNIDAD MANEJADORA (UMA)	THERMO ANDINA / TECAM	1470 a 12480 Tn	3	28	$ 374,803.00	$ 71,212.57	$ 446,016.00	$ 37,465,344.00
4	BOMBA DE AGUA	ARMSTRONG	360 GPM	2	4	$ 456,591.00	$ 86,752.29	$ 543,343.00	$ 4,346,744.00
	BOMBA DE AGUA	ARMSTRONG	540GPM	2	4	$ 432,428.00	$ 82,161.32	$ 514,589.00	$ 4,116,712.00
5	FANCOIL CASSETTE	CONFORT FRESH/	12000 a 48000 BTU	2	23	$ 269,680.00	$ 51,239.20	$ 320,919.00	$ 14,762,274.00
		TECAM		2	23	$ 269,680.00	$ 51,239.20	$ 320,919.00	$ 14,762,274.00
6	FANCOIL DUCTO	CONFORT FRESH/	48000 a 60000 BTU	2	7	$ 244,509.00	$ 46,456.71	$ 290,966.00	$ 4,073,524.00
		TECAM/ GREE		2	15	$ 244,509.00	$ 46,456.71	$ 290,966.00	$ 8,728,980.00
7	UNIDAD RECUPERADORA DE ENERGIA (URE)	LOREN COOK	350hp	2	4	$ 383,501.00	$ 72,865.19	$ 456,366.00	$ 3,650,928.00
8	EXTRACTOR	SOLER & PALAU S&P/ FUTURE	100 A 2000 CFM	2	63	$ 127,048.00	$ 24,139.12	$ 151,187.00	$ 19,049,562.00
	EXTRACTOR		36612 CFM	2	1	$ 194,708.00	$ 36,994.52	$ 231,703.00	$ 463,406.00
9	PLANTA DE PURIFICACIÓN DE AGUA	Motor WEG	3 HP	2	1	$ 1,125,540.00	$ 213,852.60	$ 1,339,393.00	$ 2,678,786.00
10	DIFUSORAS DE AIRE	N/A	N/A	1	660	$ 43,316.00	$ 8,230.04	$ 51,546.00	$ 34,020,360.00
11	MODULO DE CONTROL	SIEMENS/ SCHNEIDER ELECTRIC AS POR ASP	N/A	1	2	$ 211,106.00	$ 40,110.14	$ 251,216.00	$ 502,432.00
12	LAVADO Y PURGA DE TUBERIA DE CONDENSADO DE AIRE ACONDICIONADO - TUBERIA DE 10" Y 12" DE DIAMETRO, RECORRIDO DE 25 METROS APROX	N/A	N/A	1	1	$ 3,980,000.00	$ 756,200.00	$ 4,736,200.00	$ 4,736,200.00
	LAVADO Y PURGA DE TUBERIA DE AGUA HELADA DE AIRE ACONDICIONADO TUBERIA DE 8" Y 10" DE DIAMETRO, RECORRIDO DE 70 METROS APROX	N/A	N/A	1	1	$ 3,980,000.00	$ 756,200.00	$ 4,736,200.00	$ 4,736,200.00
13	DUCTERIA DE AIRE - limpieza en seco de ductos de aire en lamina metalica, cuyas secciones oscilan entre **60in * 14in y 14in *12in**, mediante aspirado mecanico y sin aplicacion de agentes liquidos, garantizando la remocion del polvo y material particulado sin afectar la integridad del sistema	N/A	M2	1	3757	$ 50,709.00	$ 9,634.71	$ 60,344.00	$ 226,712,408.00
14	VARIADORES DE UMA	SCHNEIDER/ SIEMENS	5 a 10 HP	1	31	$ 171,439.00	$ 32,573.41	$ 204,012.00	$ 6,324,372.00
	VARIADORES	ARMSTRONG	40HP	1	10	$ 174,424.00	$ 33,140.56	$ 207,565.00	$ 2,075,650.00
								VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**$ 411,807,200.00**

1.0	BOLSA DE REPUESTOS - CORRECTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1.1	Suministro e instalación de filtros lavable, dimenciones: 20" X 25" X 2"con marco de lámina Galvanizada.	UND	1	$ 250,558.82	$ 47,606.00	$ 298,165.00
1.2	Suministro e instalación de filtros lavable, dimenciones: 20" X 12" X 2"con marco de lámina Galvanizada.	UND	1	$ 217,819.33	$ 41,386.00	$ 259,205.00
1.3	Suministro e instalación de ducto en lamina galvanizada calibre 20, seccion31" X 14", incluye adhesivo, tornillera y demás elementos para su instalción o union con ducto existente	M	1	$ 177,294.12	$ 33,686.00	$ 210,980.00
1.4	Suministro e instalación de ducto en lamina galvanizada calibre 20, seccion 33" x 27", incluye adhesivo, tornillera y demás elementos para su instalacion o union con ducto existente	M	1	$ 179,610.08	$ 34,126.00	$ 213,736.00
1.5	Suministro e instalación de electrovalvula para Fancoil de ducto marca Confortfresh FC4AB9	UND	1	$ 697,072.27	$ 132,444.00	$ 829,516.00
1.6	Suministro e instalación de ducto flexible 6"	M	1	$ 60,314.29	$ 11,460.00	$ 71,774.00
1.7	Suministro e instalación de ducto flexible 8"	M	1	$ 83,900.00	$ 15,941.00	$ 99,841.00
1.8	Suministro e instalación de ducto flexible 12"	M	1	$ 91,066.39	$ 17,303.00	$ 108,369.00
1.9	Suministro e instalación de bomba de condensado para Fancoil cassette FC4AV4	UND	1	$ 737,104.20	$ 140,050.00	$ 877,154.00
1.10	Suministro e instalación de aislamiento térmico de 5mm en poliuretano inyectado con acabado metalizado, incluye elemento adhesivo de union y sello	M2	1	$ 152,952.94	$ 29,061.00	$ 182,014.00
1.11	Suministro e instalación de clavija 2P+T incluye cable encauchetado 3x14 hasta 3 metros	UND	1	$ 124,250.42	$ 23,608.00	$ 147,858.00
1.12	Suministro e instalación de aislamiento para tubería de 1" en acero al carbono, con espuma expandida y enchaquetado metalico	M	1	$ 237,500.00	$ 45,125.00	$ 282,625.00
1.13	Suministro e instalación de aislamiento para tubería de 2" en acero al carbono, con espuma expandida y enchaquetado metalico	M	1	$ 520,000.00	$ 98,800.00	$ 618,800.00
1.14	Suministro e instalación de aislamiento para tubería de 6" en acero al carbono, con espuma expandida y enchaquetado metalico	M	1	$ 392,500.00	$ 74,575.00	$ 467,075.00
1.15	Suministro e instalación de aislamiento para tubería de 8" en acero al carbono, con espuma expandida y enchaquetado metalico	M	1	$ 415,000.00	$ 78,850.00	$ 493,850.00
1.16	Suministro e instalación de aislamiento para tubería de 12" en acero al carbono, con espuma expandida y enchaquetado metalico	M	1	$ 415,000.00	$ 78,850.00	$ 493,850.00
1.17	Suministro e instalación de Dámper con dimensiones de 30" x 15" de ajuste manual	UND	1	$ 710,305.88	$ 134,958.00	$ 845,264.00
1.18	Suministro e instalación de Dámper con dimensiones de 28" x 14" de ajuste manual	UND	1	$ 695,735.71	$ 132,190.00	$ 827,926.00
1.19	Suministro e instalción de variador 460/60/3 para 7,5Kw-10hp	UND	1	$ 4,332,647.06	$ 823,203.00	$ 5,155,850.00
1.20	Suministro e instalción de variador 460/60/3 para 15Kw-20hp	UND	1	$ 7,126,066.39	$ 1,353,953.00	$ 8,480,019.00
1.21	Mantenimiento correctivo general bombas de condensado/helada, marca ARMSTRONG, consiste en realizar la limpieza, suministro e intalación de componentes rodamientos, combio de sellos, lubricación, limpieza de variados y chequeo de impulsores	UND	1	$ 399,500.00	$ 75,905.00	$ 475,405.00
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO MARIPOSA DE 12" EN ACERO PARA TUBERIA DE AGUA HELADA. INCLUYE: VALVULA, TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE EN NEOPRENO Y RETIRO Y REINSTALACION DE AISLAMIENTO EN POLIURETANO.	UND	1	$ 3,471,313.45	$ 659,550.00	$ 4,130,863.00
1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO MARIPOSA DE 10" EN ACERO PARA TUBERIA DE AGUA HELADA. INCLUYE: VALVULA, TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE EN NEOPRENO Y RETIRO Y REINSTALACION DE AISLAMIENTO EN POLIURETANO	UND	1	$ 2,700,532.77	$ 513,101.00	$ 3,213,634.00
1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO MARIPOSADE 8" EN ACERO PARA TUBERIA DE AGUA HELADA. INCLUYE: VALVULA, TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE EN NEOPRENO Y RETIRO Y REINSTALACION DE AISLAMIENTO EN POLIURETANO.	UND	1	$ 2,349,410.08	$ 446,388.00	$ 2,795,798.00
1.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO MARIPOSA DE CIERRE GRADUAL 10" EN ACERO PARA TUBERIA DE AGUA HELADA RANURADA . INCLUYE: VALVULA, TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE EN NEOPRENO Y RETIRO Y REINSTALACION DE AISLAMIENTO EN POLIURETANO.	UND	1	$ 2,598,749.00	$ 493,762.00	$ 3,092,511.00
1.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO MARIPOSA DE 12" EN ACERO PARA TUBERIA DE AGUA DE CONDENSACION. INCLUYE: VALVULA, TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE EN NEOPRENO.	UND	1	$ 1,977,500.00	$ 375,725.00	$ 2,353,225.00
1.27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERCAMBIADOR AGUA HELADA. INCLUYE: LAVADO CON SONDA Y CEPILLO ESPECIAL PARA INTERCAMBIADOR CORAZA TUBO.	UND	1	$ 1,542,706.72	$ 293,114.00	$ 1,835,821.00
1.28	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLO PARA COMPUERTAS INTERCAMBIADOR AGUA HELADA Y CONDENSACION	UND	1	$ 763,057.14	$ 144,981.00	$ 908,038.00
1.29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERCAMBIADOR AGUA CONDENSACION. INCLUYE: LAVADO CON SONDA Y CEPILLO ESPECIAL PARA INTERCAMBIADOR CORAZA TUBO.	UND	1	$ 1,592,706.72	$ 302,614.00	$ 1,895,321.00
1.30	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLO PARA COMPUERTAS INTERCAMBIADOR AGUA HELADA Y CONDENSACION	UND	1	$ 763,057.14	$ 144,981.00	$ 908,038.00
1.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	UND	1	$ 822,921.01	$ 156,355.00	$ 979,276.00
1.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	UND	1	$ 822,921.01	$ 156,355.00	$ 979,276.00
1.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHUMACERA LADO CERRADO PARA EJE DE 20mm A 50 mm	UND	1	$ 570,886.55	$ 108,468.00	$ 679,355.00
1.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHUMACERA LADO CERRADO PARA EJE DE 51mm A 100 mm	UND	1	$ 814,066.39	$ 154,673.00	$ 968,739.00
1.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE DE VALVULA FLOTANTE EN TORRE DE ENFRIAMIENTO	UND	1	$ 267,500.00	$ 50,825.00	$ 318,325.00
1.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA EN PVC DE 3" CON ACCESORIOS Y RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO Y LAMINA	M	1	$ 183,120.17	$ 34,793.00	$ 217,913.00
1.37	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA EN PVC DE 2" CON ACCESORIOS Y RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO Y LAMINA	M	1	$ 172,650.00	$ 32,804.00	$ 205,454.00
1.38	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA EN PVC DE 3/4" CON ACCESORIOS Y RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO Y LAMINA	M	1	$ 77,425.00	$ 14,711.00	$ 92,136.00
1.39	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" DE BRONCE INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND	1	$ 818,000.00	$ 155,420.00	$ 973,420.00
1.40	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE CORTINA DE 3/4 DE BRONCE INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND	1	$ 150,252.94	$ 28,548.00	$ 178,801.00
1.41	SUMINISTRO Y INSTALACION DE BREAKER DE 20 AMP 2 X20	UND	1	$ 81,444.54	$ 15,474.00	$ 96,919.00
1.42	SUMINSTRO E INSTALACION CABLE UNIFILAR CERTIFICADO 3X12 AWG	M	1	$ 33,400.00	$ 6,346.00	$ 39,746.00
1.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE RIEL CHANEL RANURADO CON TORNILLERÍA Y ARANDELA DE 3/8 Ø	M	1	$ 31,937.82	$ 6,068.00	$ 38,006.00
1.44	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA ENROSCADA 3/8 Ø	M	1	$ 9,889.92	$ 1,879.00	$ 11,769.00
1.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: AX 43	UND	1	$ 68,544.54	$ 13,023.00	$ 81,568.00
1.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: A60	UND	1	$ 71,437.82	$ 13,573.00	$ 85,011.00
1.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: A55	UND	1	$ 69,597.48	$ 13,224.00	$ 82,821.00
1.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: 34	UND	1	$ 72,610.92	$ 13,796.00	$ 86,407.00
1.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: BX -70	UND	1	$ 98,600.00	$ 18,734.00	$ 117,334.00
1.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: BX -96	UND	1	$ 200,250.42	$ 38,048.00	$ 238,298.00
1.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: BX-97	UND	1	$ 133,500.00	$ 25,365.00	$ 158,865.00

1.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: A-66	UND	1	$ 117,650.42	$ 22,354.00	$ 140,004.00
1.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: A-57	UND	1	$ 117,650.42	$ 22,354.00	$ 140,004.00
1.54	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: A-54	UND	1	$ 117,650.42	$ 22,354.00	$ 140,004.00
1.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: A-55	UND	1	$ 117,650.42	$ 22,354.00	$ 140,004.00
1.56	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: AX-60	UND	1	$ 127,833.61	$ 24,288.00	$ 152,122.00
1.57	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: AX-43	UND	1	$ 131,950.42	$ 25,071.00	$ 157,021.00
1.58	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: B-33	UND	1	$ 117,650.42	$ 22,354.00	$ 140,004.00
1.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: BX-39	UND	1	$ 133,033.61	$ 25,276.00	$ 158,310.00
1.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: BX-34	UND	1	$ 131,950.42	$ 25,071.00	$ 157,021.00
1.61	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: B-34	UND	1	$ 117,650.42	$ 22,354.00	$ 140,004.00
1.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: BX-36	UND	1	$ 124,886.55	$ 23,728.00	$ 148,615.00
1.63	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: BX-33	UND	1	$ 131,950.42	$ 25,071.00	$ 157,021.00
1.64	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: A-34	UND	1	$ 117,650.42	$ 22,354.00	$ 140,004.00
1.65	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: AX-47	UND	1	$ 131,950.42	$ 25,071.00	$ 157,021.00
1.66	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: BX-40	UND	1	$ 139,966.39	$ 26,594.00	$ 166,560.00
1.67	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PARA UMA'S REF: A -80	UND	1	$ 116,047.06	$ 22,049.00	$ 138,096.00
1.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA RECOLECTORA PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA); ELEMANTO DESTINADO A LA RECOLECCION Y CONDUCCION DE LOS CONDENSANDOS GENERADOS DURANTE LA OPERACION DEL EQUIPO, FABRICADO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 Y REVESTIDO INTERNAMENTE CON LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO IMPREGNADA EN RESINA, CON EL FIN DE GARANTIZAR RESISTENCIA A LA CORROSION, ESTANQUEIDAD Y ADECUADA DURABILIDAD EN CONDICIONES DE OPERACION CONTINUA.	UND	1	$ 422,500.00	$ 80,275.00	$ 502,775.00
1.69	SUMINISTO E INSTALACIÓN DE FUSIBLE Especificaciones Técnicas de Fusibles Clase J de Alta Velocidad 1. Tipo de Fusible: - Clasificación: Clase J - Tipo: Fusible de alta velocidad 2. Capacidad de Interrupción: - AC: 200 kA - DC: 100 kA 3. Voltaje Nominal: - AC: 600 V - DC: 300 V 4. Corriente Nominal: - Ampacidad: 150 A 5. Características Constructivas: - Material del Elemento Fusible: Aleaciones metálicas que permiten una rápida fusión en condiciones de sobrecarga. - Cuerpo: Generalmente fabricado en materiales que soportan altas temperaturas y están diseñados para evitar la propagación de la llama. 6. Dimensionamiento: - Dimensiones (aproximadas): Especificadas por el fabricante, generalmente en la forma de su longitud y diámetro según estándares industriales. 7. Rango de Temperatura: - Operación: Generalmente soportan temperaturas de -20 °C a +70 °C, dependiendo del diseño. 8. Certificaciones: - Cumplimiento con normativas de seguridad y rendimiento, como UL, CSA y NEC, según corresponda.	UND	1	$ 506,649.00	$ 96,263.00	$ 602,912.00
TOTAL (SUMATORIA BOLSA DE REPUESTOS - MANTENIMIENTO CORRECTIVO)						**$ 52,679,466.00**